

ANUNCIO

936

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1982, la implantación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios por aprovechamiento de Cotos Privados de Caza y Pesca, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal el expediente con la Ordenanza, tarifas y acuerdo aprobatorio de las mismas durante el plazo de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 40/1981 de 23 de octubre, en el supuesto de que no haya reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de implantación de la citada Ordenanza Fiscal.

Murillo de Río Leza, a 31 de marzo de 1982.

El Alcalde,

974

938

Don Alejandro Sedano Lleria Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Anguiano

HACE SABER:

Que por el Pleno de esta Corporación en su Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 1982, se tomó el acuerdo de rectificarse en el Proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Bañales Santander de Delimitación del Sulo Urbano de este Municipio por haber observado la existencia de edificios y solares cuya alineación debe atemperarse a las necesidades del tráfico rodado tal como aparece en el Plano que en el expediente se reseña con el número dos y que sustituye y modifica el ya aprobado número uno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes y en cumplimiento de cuanto dispone el Artículo 49 de la vigente Ley del Suelo en relación con el 161 del Reglamento de Planeamiento.

Anguiano, 31 de marzo de 1982.

El Alcalde Presidente,

976

ANUNCIO

993

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de marzo del corriente,

ACORDO: estimando parcialmente alegación presentada en tal sentido, proceder de nuevo al trámite de Información Pública del Proyecto de Normas Subsidiarias del Planeamiento aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, junto con las modificaciones aprobadas.

El expediente se halla a disposición de los interesados en las oficinas municipales, siendo de un mes el plazo para presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones ya recibidas se tendrán por presentadas, sin necesidad de presentarlas de nuevo.

San Vicente de la Sonsierra, a 26 de marzo de 1982

El Alcalde,

944

EDICTO

916

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del I.C.O.N.A., y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, se anuncia la Subasta Pública por aprovechamiento de pastos para el año 1982, la que tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las veinte horas del día siguiente al de haber transcurrido ocho días hábiles contados del siguiente día también hábil de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello bajo las normas contenidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas que además de las facultativas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia números 42, 43 y 44 de los días

17, 21 y 24 de abril de 1975 y Boletín Oficial del Estado número 199 y 200 del 20 y 21 de agosto de 1975, han de regir la subasta.

De resultar desierta se celebrará segunda subasta, en la misma oficina y hora de las primeras, transcurridos 4 días hábiles, bajo los mismos precios y condiciones.

MONTE "ESTEPAR" N.º 146

Lote núm. 1.— Para 1.000 reses lanares, tasación 70.000 pesetas y 6.124 pesetas de indemnizaciones en 865 Hectáreas.

Lote núm. 2.— Para 494 reses cabrias, tasación 123.500 pesetas y 5.934 pesetas de indemnización en 560 Hectáreas.

Cuantos gastos se originen con motivo de la subasta serán con cargo del adjudicatario.

Préjano, 20 de marzo de 1982.

El Alcalde,

952

909

Por don Delfín Castro Moreno, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de BAR con emplazamiento en la Carretera N. 120, término de Alesón y en zona rústica. Polígono 1 parcela 4.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alesón, 23 de marzo de 1982.

El Alcalde-Presidente,

945

907

El pleno de esta Corporación ha creado las siguientes plazas de funcionarios de la plantilla sometida a régimen administrativo:

Una del grupo de administración general con coeficiente 1,7 y nivel de proporcionalidad 4 y edad de jubilación a los 70 años.

Una de Encargado de servicios con coeficiente 1,5 con nivel de proporcionalidad 3 y edad de jubilación a los 65 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana de Iregua, a 30 de marzo de 1982.

El Alcalde,

943

EDICTO

917

Don Máximo Espinosa Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Ferralla, Manipulación de hierro, en Ausejo y Calle Turriente número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ausejo, a 27 de marzo de 1982.

El Alcalde,

953